

ACTA NO 003
ASOCIACION DE USUARIOS DE ANTENA PARABOLICA DEL MUNICIPIO DE BETANIA “AUPABE”
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
NIT 811.019.068-6

En el Municipio de Betania (Ant), a los 6 días del mes de octubre de 2021, siendo las 9 AM, en El Parque Educativo “Farallones del Citará de este municipio, convocatoria realizada por La Junta Directiva de **LA ASOCIACION DE USUARIOS DE ANTENA PARABOLICA DEL MUNICIPIO DE BETANIA “AUPABE** el pasado diez (10) de septiembre de 2021. La convocatoria se realizó a través comunicación escrita, telefónica redes sociales, perifoneo, volanteo, generador de caracteres a través del canal local y, mediante comunicación escrita publicada en la cartelera de la sociedad, se inició la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

A la convocatoria asisten un total de 705 asociados de los 923 asociados con los que cuenta **LA ASOCIACION DE USUARIOS DE ANTENA PARABOLICA DEL MUNICIPIO DE BETANIA “AUPABE”** (Representando el 76,38% del total de los asociados), quienes aprueban por unanimidad el siguiente orden del día:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión,
2. Verificación del quórum,
3. Modificación Objeto Social,
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Designación del presidente y secretario de la reunión:

Se aprobó por unanimidad (705 votos a favor y cero en contra), a la señora **CAROLINA FRANCO MONSALVE**, en calidad de presidente y, al señor **ALVARO DIEGO MONTOYA A**, en calidad de secretario; ambos identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. Verificación del quórum:

Previa verificación de la asistencia, el presidente de la reunión verifica el quórum, encontrando que estaban presentes 705, de los 923 asociados con los que cuenta **LA ASOCIACION DE USUARIOS DE ANTENA PARABOLICA DEL MUNICIPIO DE BETANIA “AUPABE”** (Representando el 76,38% del total de los asambleístas) y, por lo tanto, existe quórum para deliberar y decidir.

3. Modificación Objeto Social:

La señora presidente hizo uso de la palabra para manifestar a los concurrentes, que el señor **Martin Alonso González Arango**, representante legal de la asociación, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.450.037 de Betania (Ant), propone ante la asamblea la modificación del objeto social de la empresa, a fin de poder solicitar ante el **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MINTIC"**, autorización para el manejo a nivel de distribución de los servicios telemáticos (Internet);

El Objeto social que reposa en los estatutos vigentes define:

Artículo 3 " La asociación tiene como objeto social exclusivo:

La prestación del servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro teniendo como actividades propias Organizar, administrar, mantener en buen estado de funcionamiento para el disfrute y beneficio exclusivo de sus asociados un sistema de recepción y distribución de señales incidentales y codificadas de televisión por satélite en el municipio de Betania Antioquia, y por consiguiente la adquisición, tenencia y mantenimiento y operación de los equipos para captar la señal y la red para la distribución de la misma a los asociados del sistema en todos los sectores a los cuales pertenezcan los asociados.

En desarrollo de su objeto social la asociación podrá adquirir licencias, concesiones, permisos, bienes y servicios necesarios para el ejercicio de su actividad y extender la red del sistema de televisión a nuevos asociados que se vinculen a la asociación en calidad de asociados, en el área urbana de municipio de Betania (Ant) y sitios aledaños; y en general celebrar todos los contratos que se relacionen directamente con el objeto social que se deja indicado, y ejecutar todos los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la asociación.

Igualmente se podrá recepcionar y distribuir cualquier tipo de señal de televisión vía satélite que no contravenga lo estipulado por la Autoridad Nacional de Televisión para este tipo de asociación, sistemas directos (Locales y regionales) además de difusión de programación propia.

Parágrafo 1

La asociación no tiene por finalidad vender servicios, ni tampoco distribuir dividendos en dinero a los asociados, cualquier utilidad que perciba la Asociación Comunitaria, se materializará para todos los asociados en virtud de los menores costos de operación del sistema, de los cuales todos se lucran como resultado del manejo en común del sistema de recepción y transmisión de las señales incidentales y codificadas de televisión vía satélite y otras.

Se propone ampliar el objeto social de la siguiente forma:

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

- a. Prestación de servicios de telecomunicaciones sobre sus propias redes o redes de terceros en cualquier medio de transmisión a saber, satelital, cableado, inalámbrico, para proveer datos, televisión, telefonía, video, audio en diferentes capacidades y características.
- b. Prestación del servicio de televisión por suscripción y valores agregados.
- c. Prestación del servicio de televisión abierta.
- d. Diseño, producción, distribución, venta e instalación de productos, redes y servicios de telecomunicaciones.
- e. Mano de obra especializada en tecnologías, telecomunicaciones e informática.
- f. Gestión de personal y suministro de materiales de telecomunicaciones, tecnológicos e informáticos.
- g. Representación y agencia de firmas nacionales y extranjeras.
- h. Importación y exportación de productos, materias primas y artículos de bienes de capital, comunicaciones, construcción y comercio en general.
- i. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad entendiéndose estas como actividades comerciales o civiles lícitas.

- j. La sociedad podrá producir, realizar y comercializar pautas publicitarias a través de canales propios, enlazados y/o alquilados.

Parágrafo 1

La asociación no tiene por finalidad vender servicios, ni tampoco distribuir dividendos en dinero a los asociados, cualquier utilidad que perciba la Asociación Comunitaria, se materializará para todos los asociados en virtud de los menores costos de operación del sistema, de los cuales todos se lucran como resultado del manejo en común del sistema de recepción y transmisión de las señales incidentales y codificadas de televisión vía satélite y otras.


Hecho el análisis de rigor durante 45 minutos, La asamblea aprueba la ampliación del objeto social de la asociación, con el voto favorable de la totalidad de los asociados presentes (705 votos a favor y cero en contra).

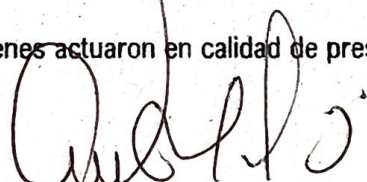
4. Lectura y Aprobación del texto integral del acta.

Siendo las 12.00 de la tarde del seis (6) de Octubre, la asamblea ordena un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Una vez cumplido este plazo, el acta elaborada, fue leída y puesta a consideración de la asamblea extraordinaria, quien la aprobó unánimemente, con el voto favorable de la totalidad de los asociados presentes (705 votos a favor y cero en contra).


Siendo las 12.45 pm y no habiendo más temas por tratar, se levantó la sesión.

Para constancia firman la presente acta quienes actuaron en calidad de presidente y secretario de la misma.


CAROLINA FRANCO M
C.C. 1.017.150.341 Med.


ALVARO DIEGO MONTOYA A, MBA
C.C. 8.402.031 Bello

Nota. La anterior acta es fiel copia de la original.


ALVARO DIEGO MONTOYA A, MBA
Secretario
C.C. 8.402.031 Bello (Ant)



AUPABE TV
Entidad sin ánimo de lucro
No somos televisión por Suscripción
NIT. 811.019.068-6

CONSTANCIA

El suscrito secretario de la asamblea general extraordinaria celebrada el pasado 6 de octubre del año 2021, en la **ASOCIACION DE USUARIOS DE ANTENA PARABÓLICA DEL MUNICIPIO DE BETANIA "AUPABE"**, NIT 811.019.068-6, se permite certificar que el acta No. 003 del 6 de octubre de 2021 que se adjunta a la presente diligencia, es fiel copia del documento que reposa en los archivos de la empresa.

ALVARO DIEGO MONTOYA A, MBA
Secretario de la Asamblea
C.C. No. 8.402.031 de Bello (Ant)